Marcos Paz,

25 FEB 2025

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14.656, y ante el presunto mal accionar por parte de agentes municipales pertenecientes a la Secretaria General de Obras;

CONSIDERANDO

Que es importante instruir Investigación Presumarial, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar que existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ART. 2º: Desígnese Instructor de la misma al Dr. David Jesús Stella Tº 11 Fº 604 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, aplique sanción conf. Art 105 de Ley 14656, en caso de corresponder, oportunamente informe.-

ART. 3°: De forma.-

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. ELIANA RAFAEL MARTIN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 847 Año 2025 Folio 1225